



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, memorial con renuncia de poder y levantamiento de sanción.

Cartago, Valle del Cauca, octubre 13 de 2023.

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Pol. 7º Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

BRAYAN ZAPATA AGUIRRE

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Diciembre seis (06) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2021-00272-00**

Referencia: **Monitorio**

Demandante: Orlando Zuluaga Hoyos

Demandado: Melissa Osorio Muñoz

Auto: 2733

Revisada la liquidación de costas a la que fue condenada la parte **demandada**, obrante a folio anterior, se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con el art. 366 del CGP.

Ahora bien y en relación con la solicitud de levantar la sanción por la parte demandante por la no asistencia se observa que fue presentada dentro del término establecido tal y como lo contempla el art. 372-3 C.G.P.

Conforme lo expuesto, **el juez,**

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho, la cual ascendió a la suma total de **\$600.000**.

SEGUNDO: PLENAMENTE acreditada la razón de su inasistencia, la cual resulta justificable, se levanta la sanción impuesta al actora en la audiencia celebrada el 29 de agosto de 2023.

TERCERO: ARCHÍVESE el expediente previas anotaciones correspondientes de descargo de la radicación

Notifíquese,

Con plena validez procede de cuenta oficial y publicación oficial (aparte final inc.2 art. 2 y art.11 Ley 2213/22; art. 7 Ley 527/99 y Decreto 2364/12; art. 244 del C.G.P.)¹

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO

Juez

Bry

¹ ¿Es indispensable que los servidores judiciales cuenten con firma digital para administrar justicia mediante el uso de la tecnología? **NO:** La Rama Judicial cuenta con sistemas de información Como correo electrónico institucional y sistemas de archivo de mensajes de datos, que sirven de firma electrónica, así como video conferencia (Office 365), administrados por entidades prestadoras de información.

(Justicia digital: Bases para escenarios a partir del C.G.P. Aroldo Wilson Quiroz Monsalvo 2020. República de Colombia. Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Civil)